



0000002

J

05/09/93

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL  
AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA DEXINVER S.A.-----

CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **DEXINVER S.A.**, representada por el señor: **JUAN GARCIA ESCOBAR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, según constan de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Ampliación de Objeto social y Reforma de Estatutos de la Compañía **DEXINVER S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **JUAN GARCIA ESCOBAR**, a nombre y en representación de la Compañía **DEXINVER**

D

I

S.A., en su calidad de Presidente, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura Pública celebrada el dos de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía DEXINVER S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DEXINVER S.A., celebrada el dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se resolvió aumentar el capital Social de la Compañía de DOS MILLONES de sucres a Cinco millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ampliar el objeto social de la Compañía. Que como consecuencia del Aumento de Capital y de la ampliación del objeto social, se reformen los artículos segundo, quinto y sexto de los Estatutos y autorizar al Presidente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** - Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente JUAN GARCIA ESCOBAR, por los derechos que representan de la Compañía DEXINVER S.A., en su calidad de Presidente, declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de tres



0000003

I

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de S/. 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUCRES), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; **DOS**) Que las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DEXINVER S.A. de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres; **TRES**) Que el objeto social de la Compañía queda ampliado, con el texto que consta en el acta de la Junta General de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos segundo, quinto y sexto de los estatutos sociales de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. CINCO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía DEXINVER S.A. son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DEXINVER S.A. CELEBRADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.** En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las once horas, en las oficinas situadas en Avenida nueve de Octubre número cuatrocientos dieciseis y Chile, décimo piso, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía DEXINVER S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas:

ACTA

D

I

JUAN GARCIA ESCOBAR, por sus propios derechos, propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil votos; y ENRIQUE ELAO PORTILLA, por sus propios derechos, propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres., pagadas en su totalidad y con derecho a un mil votos. Preside la sesión el señor JUAN GARCIA ESCOBAR y actúa como Secretario Ad-Hoc el suscrito ENRIQUE ELAO PORTILLA. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de dos millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del día/UNO.- Aumento de Capital Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el punto único del orden del día que dice: UNO.- Aumento de Capital Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero. cero. nueve, firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres; y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de dos millones de sucres que tiene actualmente a cinco millones de sucres, esto es aumentar el Capital por la suma de tres millones de sucres. También es necesario ampliar el objeto social de la Compañía, para todo lo cual habría que reformar los artículos segundo,



0000004

T

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

quinto y sexto del estatuto. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvio por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de tres millones de sucres, para lo cual se emitirán tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito integramente y pagado en numerario en un veinticinco por ciento, en la forma siguiente: JUAN GARCIA ESCOBAR, por sus propios derechos, suscribe un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y las paga en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario; ENRIQUE ELAO PORTILLA, por sus propios derechos, suscribe un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y las paga en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario. El saldo de las acciones suscritas serán pagadas por los accionistas, en el plazo de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. La Junta General igualmente por unanimidad resolvió ampliar el objeto social de la Compañía agregando a las actividades que constan en el artículo segundo las siguientes, de tal manera que el nuevo texto de dicho artículo tenga añadidas las siguientes actividades: ARTICULO SEGUNDO: ... Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias; fabricación y comercialización, importación y

*agregar al art 2do*

D

exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad. Prestar servicios de atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales de la salud todos los elementos de auxilio necesario que posibiliten el ejercicio profesional y como compensación el sanatorio recibirá el pago del precio de sus servicios, no ingresando en este rubro los importes que resulten de honorarios médicos, que serán percibidos por cada profesional íntegra e individualmente conforme a su labor, no ingresando a la masa social." igualmente la Junta resolvió que como consecuencia de este aumento de capital se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la Compañía es de CINCO millones 00/100 SUCRES (5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la CINCO mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Se deja constancia que los accionistas de la Compañía DEXINVER S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los



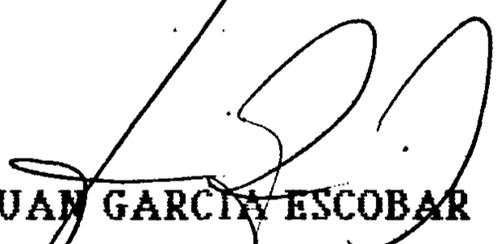
0000006

J

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. firmado) JUAN GARCIA ESCOBAR; firmado) ENRIQUE ELAO PORTILLA. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: ENRIQUE ELAO PORTILLA . Secretario Ad-Hoc de la Junta."Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del señor JUAN GARCIA ESCOBAR, como Presidente de la Compañía, DEXINVER S.A.. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado. Todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.

Por la Compañía DEXINVER S.A. S.A.

  
JUAN GARCIA ESCOBAR *Presidente*  
R.U.C. 099 1267638001 ✓  
C.C. 0909253551  
C.V. 104-259

EL



5

NOTARIO

*Eduardo Falquez Ayala*

**AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este  
TERCER TESTAMENTO, en cinco fojas útiles que  
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los  
veinticuatro días del mes de Septiembre de mil  
novecientos noventa y tres.



*Eduardo Falquez Ayala*

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

Del tenor de esta fecha y en virtud de lo que me ha sido  
comunicado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo  
segundo y cuarto, de la resolución No. 93-2-1-1-0003312, de  
fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y  
tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, con  
referencia a la resolución del aumento de capital y, la reforma  
de estatutos de la compañía DEXINVER S.A.- Guayaquil,  
diciembre de mil novecientos noventa y tres.



*Eduardo Falquez Ayala*

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-  
0003312, dictada el 22 de Diciembre de 1.993, por el Subintendente de De-

recho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada DEXINVER S. A., de fojas 42085 a 42.093, número 16.736 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.427 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 27.198 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

